

**CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No.009-2020**

**CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA  
Y  
LA FUNDACIÓN ESPACIO CREATIVO (FEC)**

Entre los suscritos a saber: **LICDO. CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra, **MARLYN ATTIE DJAMOUS DE MIZRACHI**, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-721-509, actuando en su condición de Presidenta y Representante Legal de la **FUNDACIÓN ESPACIO CREATIVO (FEC)**, debidamente inscrita en el Folio: 39865 (M), de la Sección de Sociedad Común del Registro Público, desde el ocho (8) de octubre de 2013, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará **LA FUNDACIÓN**, quienes en su conjunto se denominarán **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Cultural, bajo los siguientes términos:

**CONSIDERANDO:**

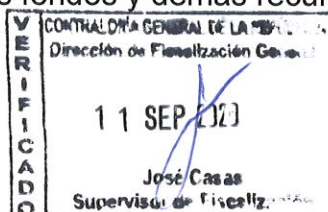
Que mediante Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales; las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2, de la excerta en mención, el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción y estimular las actividades, expresiones, bienes y servicios culturales, en el territorio nacional, ya sea directamente o con la cooperación y participación de los Municipios, Juntas Comunales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas, como también fomentar y estimular la investigación, la creación y las expresiones culturales.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios y sin fines de lucro, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que de esta misma forma, el **MINISTERIO DE CULTURA**, tiene entre sus funciones la de promover el acceso de los individuos y las comunidades a la creación, difusión, circulación y disfrute, apreciación y recepción crítica de expresiones, actividades bienes y servicios culturales, así como aplicar medidas de estímulo y apoyo a la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios culturales.

Que según establecen los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA**, y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.



Que **LA FUNDACIÓN ESPACIO CREATIVO (FEC)**, es una fundación sin fines de lucro, que brinda oportunidad a los artistas panameños y que desarrolla proyectos innovadores y experimentales de danza contemporánea, actuando como agente catalizador en la promoción de las artes escénicas.

Que **LA FUNDACIÓN ESPACIO CREATIVO (FEC)**, ha desarrollado múltiples actividades en beneficio de la danza contemporánea en nuestro país, así como en la formación y apoyo económico a bailarines locales, por lo cual estará llevando a cabo un programa de acciones dirigidas a apoyar la organización de actividades culturales, educativas, sociales, artísticas y de apoyo comunitario, destinados a cultivar, apoyar y promover el arte de la danza contemporánea en Panamá.

Que, **LA FUNDACIÓN ESPACIO CREATIVO (FEC)**, con el propósito de cumplir sus objetivos, ha solicitado al **MINISTERIO DE CULTURA**, que participe como patrocinador de las actividades artísticas, culturales y sociales que realiza **LA FUNDACIÓN**, misma que se encuentra destinada a promover el arte de la danza contemporánea como un espacio creativo, para el desarrollo de nuevos proyectos, que brinden oportunidad a bailarines, coreógrafos y artistas de nuestro país.

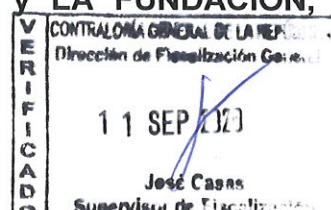
Que debido a la emergencia sanitaria declarada el once (11) de marzo de 2020, por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en virtud de la propagación de la enfermedad infecciosa denominada Covid-19 a nivel mundial, el Estado Panameño a través de la Resolución de Gabinete No. 11 del 13 de marzo de 2020, declara el Estado de Emergencia Nacional y en consecuencia, dicta distintas medidas para mitigar los efectos generados por el Covid-19, dentro de las cuales se encuentra la medida contemplada en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020 "Que extrema las medidas sanitarias ante la Declaración de Pandemia de la enfermedad Coronavirus (covid-19) por la OMS/OPS", el cual a su tenor establece: "Suspender todo tipo de actividades, actos y eventos cuya organización conlleve aglomeración de personas, tales como: ferias, congresos, eventos culturales, religiosos, deportivos, festivos, bailables y/o conciertos en todo el territorio nacional".

Que, en virtud que el Estado panameño ha suspendido los eventos culturales en donde conlleve aglomeración de personas, como medida para mitigar los efectos desencadenados por el Covid-19, **LA FUNDACIÓN ESPACIO CREATIVO (FEC)** ha determinado continuar con la realización de las actividades artísticas, culturales y sociales que involucran la promoción del arte de la danza contemporánea, tomando en cuenta las medidas recomendadas por el Estado panameño, de suerte que será llevada a cabo en su versión virtual (digital), con el propósito de aprovechar las facilidades que ofrece la tecnología, que permite salvaguardar y proteger el bienestar del público en general, evitando las aglomeraciones y, a su vez, acercar al público a que se involucre en las jornadas, programas y/o talleres (en su versión digital) a través de sus dispositivos y equipos computacionales para que sean partícipes de uno de los eventos más relevante de la danza contemporánea que anualmente tiene lugar en Panamá, fortaleciendo la escena cultural local.

Que **EL MINISTERIO**, atendiendo a la importancia que representa para nuestra institución, apoyar la gestión cultural y artística en Panamá y recuperar el quehacer cultural y la difusión de las artes, ha determinado suscribir este Convenio de Cooperación Cultural, a través del cual **LAS PARTES**, se comprometen a trabajar conjuntamente en la promoción y desarrollo de la actividad, bajo las siguientes cláusulas:

#### CONVIENEN:

**PRIMERO:** Este Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la cooperación conjunta entre **EL MINISTERIO y LA FUNDACIÓN**, para la



realización de programas, proyectos y actividades artísticas, culturales, educativas y sociales de interés mutuo, para el presente año 2020, el cual será llevado a cabo en su versión virtual, que se encuentra destinado a cultivar, apoyar y promover el arte de la danza contemporánea en Panamá, así como para elevar su nivel artístico y garantizar que se desarrolle de forma integral, en beneficio de la formación continua de nuestros bailarines, coreógrafos panameños y en pro de la Cultura Nacional.

**SEGUNDO:** Establecer que los programas, proyectos y actividades que llevará a cabo **LA FUNDACIÓN** durante el presente año 2020, serán los siguientes:

### PILAR # 1 INTEGRACIÓN

#### **ACTIVIDAD PROPUESTA- PROGRAMA ENLACES**

**Aporte:** CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.5,380.00).

#### **Desglose del Aporte:**

- Reconocimiento a talleristas y maestros de danza- B/.2,175.00
- Camisetas para estudiantes- B/.325.00
- Dispositivos electrónicos para estudiantes B/. 2,880.00

**Objetivo:** Este Pilar de Integración, consiste en un programa preventivo para niños y jóvenes entre 9 y 18 años, que busca desarrollar su potencial artístico a través de la danza contemporánea y les da herramientas para que aprendan a convivir con los demás, a respetar sus cuerpos y sus ideas, a través de las artes escénicas el cual será impartido a través de un formato virtual.

**Actividades que se llevarán a cabo:** Durante el presente año 2020, se ofrecerán talleres virtuales de formación orientados al fortalecimiento de la personalidad, prevención de la violencia y clases de danza a niños y jóvenes entre 9 y 18 años.

**Beneficiarios:** En total, el **PROGRAMA ENLACES** beneficia a más de 350 niños y jóvenes de las comunidades de El Chorrillo, Barraza, San Felipe y Santa Ana, con edades entre 9 y 18 años de edad.

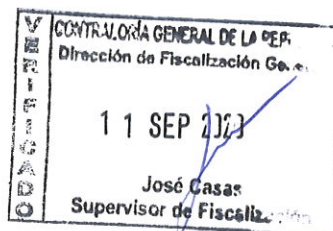
**Fecha:** Agosto a Noviembre de 2020.

\*Las fechas de esta programación pueden estar sujetas a cambios de acuerdo a la disponibilidad de los artistas y los horarios de las presentaciones. El link para consultar las actividades de **LA FUNDACIÓN ESPACIO CREATIVO (FEC)** sobre este pilar se encuentran en <https://www.fec.org.pa/enlaces>. También se pueden encontrar referencias en redes sociales @espaciocreativopty @programaenlaces.

### PILAR # 2- DEMOCRACIA CULTURAL

**ACTIVIDAD PROPUESTA- TALLERES DE DANZA PARA PÚBLICO AMPLIO, EXPERIMENTACIÓN CON DANZA Y TECNOLOGÍA, REALIZACIÓN DE PIEZAS DE VIDEO, CONVERSATORIOS PARA ATRACCIÓN DE NUEVAS AUDIENCIAS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS AL CUERPO CONFINADO.**

**Aporte:** CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE BALBOAS CON 00/100 (B/.4,620.00).



### Desglose del Aporte:

- Reconocimiento a Artistas- B/.2,520.00
- Producción y sonido- B/.2,100.00

**Objetivo:** Este pilar de Democracia Cultural, promueve el derecho humano fundamental de todos los ciudadanos a la cultura, a la creación y el acceso a las actividades artísticas y culturales. La **FUNDACIÓN** entiende la importancia del impacto de su labor como organización, por lo cual comparte los talentos y conocimientos con todos los panameños que participen de sus jornadas. La programación de actividades se establecerá de acuerdo a la disponibilidad de los artistas e irán dirigidas a los siguientes objetivos:

1. El autocuidado en confinamiento
2. Desarrollo de contenidos y productos digitales para distribuir en canales abiertos.

\*El link para consultar las actividades de **LA FUNDACIÓN ESPACIO CREATIVO (FEC)** sobre este pilar se encuentran en [www.fec.org.pa](http://www.fec.org.pa) y estarán disponibles en redes sociales @espaciocreativopty

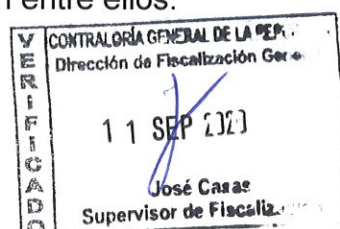
**Fecha:** Agosto a Noviembre de 2020.

**TERCERO:** Para la consecución de los fines de este Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO**, se compromete en la medida de sus posibilidades financieras, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias, a lo siguiente:

1. Brindar a **LA FUNDACION** el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que requiera para el desarrollo, ejecución y difusión de las actividades y proyectos culturales que se lleven a cabo.
2. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier intercambio que se requiera para el logro de dichas actividades.
3. Otorgar a **LA FUNDACIÓN**, un aporte económico por la suma de **DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.10,000.00)**. Dicha suma será cargada a la partida presupuestaria de **EL MINISTERIO**, G.002830100.001.639 para la vigencia fiscal 2020. La misma se destinará en su totalidad, para cubrir los gastos que conlleva la realización de los proyectos y actividades antes mencionados. El cheque correspondiente al aporte económico en mención, se emitirá a nombre de la **FUNDACIÓN ESPACIO CREATIVO (FEC)**.
4. **LA FUNDACIÓN** se compromete a coordinar con la Dirección de Comunicaciones del Ministerio sobre el uso correcto del logo como parte de la publicidad, materiales y presentaciones, contactar al Licdo. Javier Thomas al teléfono 501-4014 / 4047 o escribirle al correo electrónico: [jthomas@micultura.gob.pa](mailto:jthomas@micultura.gob.pa) / o coordinar con la Licda. Ayneth Cuellar al 501-4014 / 4047 o escribirle al correo electrónico: [acuellar@micultura.gob.pa](mailto:acuellar@micultura.gob.pa).

**CUARTO:** Por su parte, **LA FUNDACIÓN** se compromete en la medida de sus posibilidades a lo siguiente:

1. Fomentar la Cultura en todo el territorio nacional, a través de la promoción del arte de la danza contemporánea y realizar la producción general de sus actividades (en su versión virtual), lo cual incluye dirección artística, promoción, organización.
2. Establecer una plataforma para crear y llevar a canales digitales proyectos de danza contemporánea y apoyar a las nuevas creaciones y artistas emergentes, a la vez que compartir sus actividades y proyectos con el público en general.
3. Impulsar la creación de piezas de danza contemporánea, a través de la promoción de nuevos trabajos que mantengan sus raíces en la danza contemporánea y que lleven además el diálogo multidisciplinario de las artes escénicas y el compromiso de la colaboración entre ellos.



4. Promover la publicidad del evento, a través de los medios de comunicación impresos, televisivos y digitales, cubriendo los gastos que se generen. En este sentido, colocará en todos los afiches, programas digitales, material gráfico; así como en los anuncios de prensa escrita, radial y televisiva, digital y en general en toda la publicidad que la actividad se realiza con el patrocinio de **EL MINISTERIO**, a efecto de resaltar su participación en el mismo.
5. Presencia de **EL MINISTERIO**, como patrocinador con su correspondiente logo en las actividades y en la página web de **LA FUNDACIÓN** y en sus redes sociales.
6. Ofrecer oportunidades gratuitas de formación (virtual), con clases de danza contemporánea, a maestros y estudiantes de danza de **EL MINISTERIO**.
7. Inclusión y mención del logo de **EL MINISTERIO**, en toda la publicidad que se lleve a cabo relativa al evento en su versión virtual.
8. Afrontar los demás gastos que puedan surgir con motivo de la realización de la actividad en su versión virtual y cumplir con todas las disposiciones que establece el Estado Panameño para la realización, desarrollo y ejecución de este tipo de evento.

**QUINTO: LA FUNDACIÓN** para la consecución de sus objetivos podrá realizar además diversas actividades en formato digital, entre las cuales se encuentran: entrenamiento de bailarines y coreógrafos, espacios para desarrollar piezas de danza contemporánea, dar oportunidades y alternativas a bailarines y coreógrafos, representar a Panamá en festivales nacionales e internacionales de danza contemporánea, giras al extranjero, organizar muestras y concursos de coreografía, presentaciones y eventos de naturaleza social, cultural, artística y de apoyo comunitario.

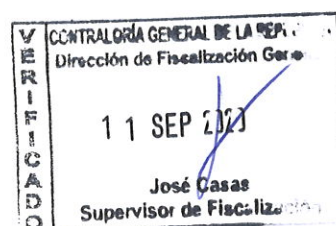
**SEXTO:** Este Convenio de Cooperación Cultural, se ejecutará durante el presente año 2020 y el mismo ampara solo las actividades y los compromisos descritos en el mismo, por lo que cualquier actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá constar por escrito en una Adenda o Acuerdo por separado, el cual también deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO: LA FUNDACIÓN**, deberá presentar a **EL MINISTERIO**, en un término no mayor de dos (2) meses, después de realizado el evento, un reporte final que incluirá un informe de gastos que describa el manejo y destino final del aporte económico otorgado por **EL MINISTERIO**, a fin de que sea auditado por personal de **EL MINISTERIO** y de la Contraloría General de la República; así como una evaluación del evento, que contenga el número de participantes, el impacto cultural y social por parte de los asistentes al evento y cifras sobre la cobertura realizada en redes sociales y otras.

**OCTAVO:** Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES**, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Cultural será resuelta de común acuerdo. Así mismo **LAS PARTES**, convienen en que las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo o de cualquier índole, ocurridos a los concurrentes a las actividades, serán asumidas por **LA FUNDACIÓN**, al igual que los daños materiales causados por negligencia, durante la realización de las actividades (virtuales).

**NOVENO: LA FUNDACIÓN**, exime a **EL MINISTERIO**, de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas, los cuales asumirá en su totalidad.

**DÉCIMO:** Serán causales de terminación de este Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **EL MINISTERIO** de darlo por terminado y las causales de Resolución Administrativa establecidas en el Artículo 126 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017.





**DÉCIMO PRIMERO: LA FUNDACION** adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural, la suma de **DIEZ BALBOAS CON 00/100, (B/.10.00)**, en concepto de timbres fiscales.

Para mayor constancia de las partes, se extiende y firma este Convenio de Cooperación Cultural en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

**POR EI MINISTERIO:**

**POR LA FUNDACIÓN:**

  
**CARLOS AGUILAR NAVARRO**  
CÉDULA No.8-226-1659

  
**MARLYN ATTIE DJAMOUS**  
**DE MIZRACHI**  
CÉDULA No. 8-721-509

**REFRENDO:**

REFRENDO  
Contraloría General de la República  
Dirección de Fiscalización General  
11 SEP 2020  
  
**RAFAEL DOMÍNGUEZ**  
Jefe de Fiscalización

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
VERIFICADO  
FISCALIA JURIDICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Dirección de Fiscalización General  
11 SEP 2020  
Jefe de Fiscalización  
Supervisor de Fiscalización 6